



Municipalidad Provincial de Ayabaca

Acuerdo de Concejo N° 053-2021-MPA-“C”

Ayabaca, 09 de julio del 2021

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 014 de fecha 09 de julio del 2021, el Oficio N° 08-2021-MDS-A de fecha 18 de enero del 2021, mediante el cual el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Suyo, alcanza el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de dicha Municipalidad para su ratificación, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, con Informe N° 074-2021-MPA-G.P.P de fecha 01 de marzo del 2021, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, solicita a la Oficina de Secretaría General que derive el presente expediente a la Municipalidad Distrital de Suyo para la nueva emisión de Ordenanza aprobando las modificaciones por concepto de observaciones levantadas y posteriormente la Municipalidad Provincial de Ayabaca eleve al Pleno de Concejo Provincial para su ratificación en mérito al Artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, con Informe N° 250-2021-MDS-A de fecha 14 de junio del 2021, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Suyo, alcanza Ordenanza Municipal N° 005-2021-MDS de fecha 22 de abril del 2021 y Acuerdo de Concejo N° 030-2021-MDS-CM donde aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de dicha Municipalidad, habiendo levantado las observaciones.

Que, con Informe N° 0276-2021-MPA-G.P.P. de fecha 17 de junio del 2021, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, opina que teniendo en consideración que ya no se encuentran inconsistencias se deriva con la finalidad que se derive al Pleno de Concejo de esta Municipalidad para su ratificación.

Que, el Art. 40° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que *“Las Ordenanzas en materia tributaria expedida por las Municipalidades Distritales, deben ser ratificadas por las Municipalidades Provinciales de su circunscripción para su vigencia...”*; en el caso del Distrito de Sapillica de la Provincia de Ayabaca, corresponderá a la Municipalidad Provincial de Ayabaca pronunciarse respecto de la solicitud de ratificación, teniendo en cuenta el marco legal vigente.

Que, el Primer Párrafo de la Cuarta Disposición Complementaria Final del TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General-, señala que: *“Las ordenanzas expedidas por las Municipalidades Distritales que aprueban el monto de los derechos de tramitación de los procedimientos contenidos en su Texto Único de Procedimientos Administrativos que deben ser materia de ratificación por parte de las Municipalidades Provinciales de su suscripción según lo establecido en el artículo 40 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, deben ser ratificadas en un plazo máximo de cuarenta y cinco (45) días hábiles, salvo las tasas por arbitrios en cuyo caso el plazo es de sesenta (60) días hábiles. ...”*.

Que, el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad Distrital de Suyo, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 005-2021-MDS-CM, de fecha 22 de abril del 2021, cuenta con opinión favorable de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, quien ha emitido informe favorable para su ratificación; por lo que corresponde su ratificación por parte del Concejo Municipal.

Que, con Informe N° 0613-2021-MPA-GAJ de fecha 01 de julio del 2021, el Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión legal, señalando que, es viable la ratificación del Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad Distrital de Suyo, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 04-2020-MDS de fecha 03 de setiembre del 2020, modificado mediante Ordenanza Municipal N° 005-2021-MDS, de fecha 22 de abril del 2021, al contar con informe favorable de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de esta Municipalidad.



Municipalidad Provincial de Ayabaca

Acuerdo de Concejo N° 053-2021-MPA-"C"

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en su artículo 41°, prescribe que: "Los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que, con Resolución de Alcaldía N° 280-2021-MPA-"A" de fecha 08 de julio del 2021, se encarga el Despacho de Alcaldía al Primer Regidor: AUGUSTO FRANCISCO DELGADO ESPEJO, identificado con DNI N° 16642603, por el día 09 de julio del 2021, por ausencia del Titular quién se encontrará en comisión de servicios en la Ciudad de Piura.

Estando a lo expuesto, tal como consta en Acta de Sesión Ordinaria, el Pleno del Concejo Municipal Provincial de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 20° 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, contando con el voto UNÁNIME de los Regidores, y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- RATIFICAR el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de la Municipalidad Distrital de Suyo, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 04-2020-MDS de fecha 03 de setiembre del 2020, modificado mediante Ordenanza Municipal N° 005-2021-MDS, de fecha 22 de abril del 2021, el mismo que como anexo forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Alcalde dar las directrices necesarias para el cumplimiento de lo acordado por el Pleno Municipal.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar el presente en el portal institucional: www.muniayabaca.gob.pe

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR el presente Acuerdo de Concejo a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Órgano de Control Institucional - OCI, Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística, Municipalidad Distrital de Suyo, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



[Firma manuscrita]
AUGUSTO FRANCISCO DELGADO ESPEJO
ALCALDE (e)

